

RESOLUCION No. 083
(MAYO 07 DE 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR A UN CONTRATO.

LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama suscribió **PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC 001-2026**, con **KAROL JULIANA MORENO PIÑEROS**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL IERD-DUITAMA"**.
2. Que es deber del **INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA** vigilar el estricto cumplimiento del contrato mencionado, a través de un supervisor;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Almacenista General – Almacenista Administrador de Escenarios Deportivos del IERD, **Ing. JUAN SEBASTIAN PRIETO CELY**, o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión del **PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC 001-2026**.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones principales que desempeñará el supervisor en virtud de su designación, son las siguientes:

1. Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación.
2. Controlar y aprobar la calidad del servicio ejecutado.
3. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato.
4. Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este.
5. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual; si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.
6. Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes contratantes.
8. Vigilar el cumplimiento de las actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA.
9. Verificar que el CONTRATISTA dé cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales.

Parágrafo: Las órdenes que imparta el supervisor, no releva al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas en razón del presente contrato.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al funcionario citado en el artículo primero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


JULIAN RICARDO CAMARGO CASTRO
Gerente

Proyecto: Susana S.
Revisó: Julián C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Duitama, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se presentó el **Ing. JUAN SEBASTIAN PRIETO CELY**, en su condición de supervisor, identificada como aparece al pie de su firma con el fin de notificarse en todas y cada una de sus partes del contenido de la Resolución No. 083 de fecha mayo 07 de 2026.

Para tal efecto, se le hace entrega de una copia del Acto Administrativo, y del Proceso de Contratación Selección de Mínima Cuantía SMC 001-2026

EL NOTIFICADO,


JUAN SEBASTIAN PRIETO CELY
C.C. No. 10510492 de Pácora

QUIEN NOTIFICA,


CLAUDIA SUSANA SALCEDO MARTINEZ
C.C. No. 23'622 442 Gacateguere